



DESPACHO DRA. XIMENA ENDARA OSEJO

PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

BOLETA DE NOTIFICACIÓN PARA:

PUBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 502-2009, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 11 de julio de 2009.- Las 10h00.- VISTOS.- Agréguese a los autos, el escrito y anexos presentados por el señor Paco Moncayo Gallegos el día jueves 25 de junio y viernes 3 de julio del 2009 a las 15H50 y 14H20, respectivamente, así como el escrito del Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Director y representante legal de la Delegación Provincial Electoral del Consejo Nacional Electoral, presentado el lunes 29 de junio del 2009 a las 17H50, cuyos contenidos, de ser procedentes, serán tomados en consideración al momento de resolver.- En lo principal dispongo: **1)** Téngase en cuenta la designación y autorización conferida a los señores: Dr. Omar Cabezas Ocaña y Ab. Pavel Robles para que actúen a nombre y representación del Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, así como el casillero contencioso electoral No. 3 y los correos electrónicos arturofabianc@hotmail.com, cabezasocana@hotmail.com y pavelrobles47@hotmail.com señalados para posteriores notificaciones.- **2)** La designación y autorización conferida al Dr. Ramiro Ponce Cerda para que actúe a nombre y representación del señor Paco Moncayo, así como la dirección electrónica ramiro.ponce@corporacion-ponce.ec indicada para futuras notificaciones, tómense en cuenta.- **3)** Hágase conocer a la Dra. Gilda Benítez de la Paz, designada Defensora Pública que quienes comparecen han designado abogados defensores, por lo tanto se le releva de la defensa de éstos, agradeciéndole sus servicios.- **4)** Confiérase por Secretaría de este Despacho, las copias certificadas del expediente conforme se solicita.- **5)** Se le recomienda al señor Paco Moncayo acercarse personalmente o por interpuesta persona a las oficinas de Secretaría General de este Tribunal, a fin de que le asignen el respectivo casillero contencioso electoral.- **6)** Por haber comparecido las partes a ejercer el derecho a la defensa y por existir hechos que deben justificarse, se ordena la apertura de la prueba por el plazo de siete días.- Publíquese el presente auto en la página web y exhibase en la cartelera de este Tribunal. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito, 11 de julio del 2009.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.